

RESOLUCIÓN 1525 DE 2017

(junio 27)

Diario Oficial No. 50.294 de 14 de julio de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Homenaje al Bicentenario del sacrificio de la heroína cundinamarquesa Policarpa Salavarrieta”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 826700 del 23 de mayo de 2017 el doctor Jorge Emilio Rey Ángel, en su condición de Gobernador de Cundinamarca, solicitó la emisión de una estampilla conmemorativa del bicentenario de la heroína cundinamarquesa Policarpa Salavarrieta, quien nació el 26 de enero de 1796 en el municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, y murió el 14 de noviembre de 1817 en Santa Fe.

Que en su comunicación el doctor Jorge Emilio Rey Ángel destacó que Policarpa Salavarrieta fue “...una cundinamarquesa que con su liderazgo resaltó el papel de la mujer en nuestra sociedad, doscientos años después de su fusilamiento queremos conmemorar su vida y obra, que hoy se ha convertido en símbolo de la mujer colombiana, luchadora, activa y valiente”.

Que, así mismo el doctor Rey Ángel resalta que Policarpa Salavarrieta “La Pola” es la heroína más reconocida del período libertario de Colombia y símbolo de la independencia alcanzada en los albores del Siglo XIX; su aporte y participación en los hechos históricos, reflejan los logros importantes para el comienzo de la república, enmarcados principalmente en la independencia, la libertad y la igualdad; principios que son la esencia de un país democrático.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 832043 del 14 de junio de 2017, el Subgerente de Cultura del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, doctor Guillermo Alfonso Forero Medina, presentó ante este Ministerio el plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en lo establecido en el artículo

10 de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión postal denominada “Homenaje al Bicentenario del sacrificio de la heroína cundinamarquesa Policarpa Salavarrieta”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la estampilla denominada: “Homenaje al Bicentenario del sacrificio de la heroína cundinamarquesa Policarpa Salavarrieta”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo 1o de esta resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2017.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo